



LICONSA, S.A. DE C.V. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO No. LA-08-VST-008VST970-N-2-2024

**LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-VST-008VST970-N-2-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS DE OFICINA
ADMINISTRATIVA Y ALMACEN DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO.**

Villahermosa, Tabasco, 29 de febrero de 2024

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Programa de Abasto Social Tabasco, en lo sucesivo **"LA CONVOCANTE"** ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 9933 53 03 78.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 30, 32, 36, bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LEY"**, así como de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **"REGLAMENTO"**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **"LA CONVOCANTE"** a través del Lic. Marcos Perez Jimenez, Coordinador Administrativo, celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica **No. LA-08-VST-008VST970-N-2-2024**. Para la contratación de del servicio de vigilancia intramuros de oficinas administrativa y almacén del Programa de Abasto Social Tabasco.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo **"LICITANTES"**. Únicamente podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria o través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el **"ACUERDO"**.

2.1. Para el presente procedimiento de licitación, no se contarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2. Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **"LA CONVOCANTE"** para el ejercicio fiscal 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente invitación en el ejercicio 2024, de conformidad con la requisición **No. SUB-006-2024**, debidamente codificada y autorizada, el oficio de autorización presupuestal número **LICONSA-UAF-HBRG-138-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023**, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas Gerencia de Control Presupuestal de **"LA CONVOCANTE"**, así como con el **oficio número 500.-1953-2023**, emitido por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, en el cual informa sobre la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para comprometer recursos en este ejercicio.

2.3. Los **"LICITANTES"** que se registren para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma Español.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente convocatoria de licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS DE OFICINAS Y ALMACÉN"**, en lo sucesivo **"EL**

SERVICIO" conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo I** (Anexo Técnico) de esta convocatoria.

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
Única	1	Servicio	<p>En las Instalaciones de Oficinas Administrativas de Liconsa, S.A. de C.V. Ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010),</p> <p>Horario y Turno: El servicio se deberá realizarse a partir del día 01 de abril del 2024 al 31 de diciembre de 2024, debiendo cubrir las 24 horas del día con uno (1) elemento el horario: De 07:00 a 07:00 horas los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, viernes, sábado y domingo, considerando días festivos y las 24 horas del día.</p> <p>En las Instalaciones de Almacén de Liconsa, S.A. de C.V. Ubicado en la Av. Cobre, Esq. Hierro, sin número, Colonia Ciudad Industrial, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010).</p> <p>Horario y Turno: El servicio se deberá realizarse a partir del día 01 de abril del 2024 al 31 de diciembre de 2024, debiendo cubrir las 24 horas del día con uno (1) elemento el horario: De 07:00 a 07:00 horas los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, viernes, sábado y domingo, considerando días festivos y las 24 horas del día. De conformidad al Anexo Técnico (Anexo I)</p>

Los **“LICITANTES”** deberán presentar una sola propuesta conteniendo la documentación Legal y administrativa, técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

La descripción completa, especificaciones técnicas y características del servicio solicitado, se proporciona en forma detallada en el **Anexo I** de la presente convocatoria a la invitación, el cual forma parte integral de ésta.

Para la presentación de sus proposiciones, los **“LICITANTES”** deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

- a) La adjudicación se realizará por toda la partida (partida única) al **“LICITANTE”** que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para **“LA CONVOCANTE”**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** de la presente convocatoria a la invitación.
- b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de **“LA LEY”**, y 35 de **“REGLAMENTO”**.

El servicio deberá iniciarse a partir del **01 de abril al 31 de diciembre de 2024**, y se deberá llevar a cabo cumpliendo estrictamente con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios** del servicio y demás

condiciones establecidas en el **Anexo I** de esta convocatoria.

El **"LICITANTE"** ganador se obliga a prestar el servicio todos los días señalados en el **Anexo I** de esta convocatoria

c) Liconsa a través de la **Coordinación de Administración**, será la encargada de verificar que **"LOS SERVICIOS"** se realicen cumpliendo con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios** establecidas en el contrato, y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que se refiere el **numeral 4.3** de esta convocatoria.

El **"LICITANTE"** que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, **"LOS SERVICIOS"** no se tendrá por recibido o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

d) El **"LICITANTE"** ganador no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio al servicio.

3.1 .- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS"

Lugar para la realización de "EL SERVICIO" deberá ser realizado en las instalaciones de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), y en Avenida Cobre Sin Numero Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86010, los **(Doscientos Setenta y Cinco Días) 275 días**, las 24 horas (veinticuatro horas del día)., conforme **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios**, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, en coordinación con el área de compras de **"LA CONVOCANTE"**.

El plazo para la prestación del **"EL SERVICIO"** será a partir del día **01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024**. Conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, y demás condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo I, (Anexo técnico)**.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

"LA CONVOCANTE" a través de la Coordinación Administrativa, verificaran las especificaciones y la aceptación de **"EL SERVICIO"**, y que el mismo cumpla con las especificaciones y condiciones establecidas en esta convocatoria a la invitación de acuerdo con lo indicado en el **Anexo I (Anexo técnico)**.

"EL SERVICIO" será diario de lunes a domingo las 24 horas del día, el área de la Coordinación Administrativa enviará la solicitud requerida en el formato de **"Orden de Servicio"**, por correo electrónico al **"LICITANTE"** que resulte adjudicado del contrato. Una vez que el **"LICITANTE"** ganador reciba el formato de la solicitud de **"Orden de Servicio"**, lo enviara por correo electrónico a la Coordinación Administrativa firmado y sellado, mismo que contará como acuse, **en horario de 9:00 a 16:00 horas**.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

El Lic. **Marcos Pérez Jiménez**, Coordinación de Administración, a través del Lic. **Royder Pérez Avalos, Auxiliar Administrativo**, serán los responsables de verificar que **“LOS SERVICIOS”** se realicen de conformidad a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en ésta convocatoria y sus anexos, quien coordinara directamente con **“EL LICITANTE”** la prestación de **“EL SERVICIO”**, mediante su autorización, visto bueno de aceptación respectivo, por ser el responsable de la administración y verificación del contrato, así como la conformidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato de que hasta en tanto ello no se cumpla, éste no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 de **“REGLAMENTO”**, y, en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”**, que la prestación del servicio sea con entera satisfacción del **Programa de Abasto Social Tabasco de LICONSA S.A. de C.V.** por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas; en el supuesto, de que el personal de la Coordinación Administrativa de **“LA CONVOCANTE”** sea notificado que **“EL SERVICIO”**. No es lo requerido se dará aviso por escrito al **“LICITANTE”**, para que proceda con las adecuaciones correspondientes sustituyéndolo por **“EL SERVICIO”** que cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en esta solicitud de cotización y sus anexos, en un periodo que no exceda de un día hábil.

La forma y términos en que se realizara la verificación de especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos. Establecidos en esta convocatoria y sus anexos y la aceptación de **“EL SERVICIO”** será de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.1** y el **Anexo I** de esta convocatoria. Con la aceptación de la Coordinación Administrativa de **“LA CONVOCANTE”**. En el supuesto, de que **“EL SERVICIO”** no cumpla con, los términos de calidad y oportunidad, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, se dará aviso al **“LICITANTE”** adjudicado, en un periodo que no exceda de un (01) día hábil.

Será total responsabilidad del **“LICITANTE”** ganador realizar al 100% (cien por ciento) **“EL SERVICIO”** requerido a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en tiempo y forma, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas en el **numeral 4.3** de esta convocatoria. No se aceptará diferimiento para la realización de **“EL SERVICIO”**, por parte del **“LICITANTE”** adjudicado.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **“EL SERVICIO”** motivo de esta Licitación deberá presentarse en moneda nacional, precios unitarios mensual y total en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, **señalando el IVA** por separado, y el **precio será fijo** hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, insumos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“EL SERVICIO”**.

Los impuestos serán pagados por **"LA CONVOCANTE"**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas por separado de los demás conceptos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en forma mensual por el 100% (cien por ciento) del valor total de la prestación del **"EL SERVICIO"** realizado a mes vencido conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante transferencia electrónica bancaria (previa autorización de la **Coordinación de Administración** y en cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área), el pago se llevara a cabo a los **20 (veinte) días naturales** posterior a la presentación de la factura previamente validada por la persona que designe la **Coordinación de Administración** de **"LA CONVOCANTE"**, especificando que cumplió con las especificaciones y fecha programada para la prestación del **"EL SERVICIO"**.

Los día de recepción de facturas para su revisión serán los **martes de 9:00 a 14:00 horas**, si estos fueran inhábiles se tomaran a recepción para su revisión al siguiente día hábil, en la Caja General de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en el primer piso de la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 03 78. Las facturas deberán coincidir en descripción, precio indicado en el contrato y deberá agregarle el número de contrato asignado, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación "CFF".

En caso de que las facturas entregadas por **el (los) LICITANTE(es)** ganador para su pago, presenten errores o deficiencias, la caja de **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"LICITANTE"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"LICITANTE"** presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de **"LA LEY"** y los artículos 89 y 90 de **"REGLAMENTO"**

El pago se realizara en pesos mexicanos, mediante transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud de la Coordinación de Administración de **"LA CONVOCANTE"** y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área a favor del licitante que resulte adjudicado.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia bancaria electrónica el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado, deberá presentar, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado a la **Coordinación de Administración** de **"LA CONVOCANTE"** (**Anexo XII**)

El día de pago lo realizará **"LA CONVOCANTE"**; mediante transferencia bancaria electrónica, el horario de pago será de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LA CONVOCANTE"** un incumplimiento en el plazo convenido.

El **"LICITANTE"** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

El pago de las penalizaciones y/o deducciones económicas que alude el numeral **4.3** de esta convocatoria, el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el **“LICITANTE”** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **“LICITANTE”** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com/portalfnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

LOS “LICITANTE” de forma escaneada deberán manifestar por escrito en su propuesta técnica que **“EL SERVICIO”** que ofrecen a la **“CONVOCANTE”** cumple estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones solicitadas en esta convocatoria y sus anexos y que cuenta con garantía contra defectos de fabricación, materiales y mala calidad, obligándose a sustituir los que resulten con defectos de fabricación y/o mala calidad, la cual tendrá una vigencia mínima de 30 (días) a partir de la fecha de la prestación del servicio, obligándose el **“LICITANTE”** adjudicado a sustituir en el lugar en que se hubiese prestado, **“EL SERVICIO”** que resulte con defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, en un periodo que no excederá de 1 (un) día hábil, posterior a la notificación, por escrito del área requirente

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **EI “LICITANTE”** adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo, la siguiente documentación: **3.4.1. Opinión de Cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada el veintinueve (29) de diciembre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **“EL LICITANTE”** adjudicado podrá generar opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el (SAT), en términos previstos en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024. Asimismo, **EI “LICITANTE”** adjudicado queda obligado a presentar de manera mensual la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributarias (SAT), mismo documento que será requisito para que su pago sea realizado conforme el **punto 3.2** de esta convocatoria.

3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien generar: o a través de lo señalado en la quinta regla de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.

Conforme lo solicitado en el **ACUERDO " ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el **22 de septiembre de 2022**, en el Diario Oficial de la federación, el **"LICITANTE"** adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social"** en sentido positivo, y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**. Asimismo, El **"LICITANTE"** adjudicado queda obligado a presentar de manera mensual la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, entregar a la convocante el documento probatorio de haber manifestado el contrato suscrito con la convocante ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el documento probatorio de haber inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al trabajador que contrato para prestarle el servicio a la **"CONVOCANTE"**, mismos documentos que serán requisitos para que su pago sea realizado conforme el **punto 3.2.** de esta convocatoria.

3.4.3.- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 02 de junio de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra. Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT. Asimismo, El **"LICITANTE"** adjudicado queda obligado a presentar de manera bimestral la constancia de no adeudo ante el Infonavit, mismo documento que será requisito para que su pago sea realizado conforme el **punto 3.2.** de esta convocatoria.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia del **01 de abril al 31 de diciembre de 2024.**

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de **"LA LEY"** y 81 fracción IV de **"REGLAMENTO"** la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el **CONTRATO** no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la “**LEY**”, el “**EI LICITANTE**” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la **Coordinación de Administración**, ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 03 78, **en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas dentro de los 15 (quince) días** naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el “**LICITANTE**” ganador deberá comunicarse al teléfono 3 53 03 78, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**LA LEY**”, si el “**LICITANTE**” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas al “**LICITANTE**” adjudicado que no firme el contrato, correspondiente, “**LA CONVOCANTE**” procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “**LA LEY**”.

El “**LICITANTE**” ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VI de “**REGLAMENTO**”, el “**LICITANTE**” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 horas, del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales) con todas sus modificaciones; debidamente inscritas en el Registro Público de comercio y su domicilio, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio.
- b) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio). debidamente inscritas en el Registro Público de comercio y su domicilio, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción VII del Código de Comercio.
- c) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal. (Registro Federal del Contribuyente).

- d) Copia simple legible de la identificación oficial, vigente, con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo, (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar.)
- e) Copia simple del comprobante de domicilio señalado por el prestador de servicios profesionales para efecto del contrato, siendo aceptable recibo de luz, pago de impuesto predial, recibo de pago telefónico con antigüedad no mayor a un mes
- f) Registro Patronal (IMSS) a nombre de la persona o empresa ganadora.
- g) Copia simple del permiso de la secretaria de seguridad pública para prestar el servicio en Tabasco o el territorio nacional (vigente).
- f) **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social” emitidas por el SAT y el IMSS**, en sentido positivo y vigente, así como **constancia de situación fiscal de aportaciones patronales y entero descuento (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el diario oficial de la federación de fecha 02 de junio de 2022, señaladas en el numeral 3.4 de la presente convocatoria a la licitación.

En el **Anexo XIII** se incluye el Modelo de contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará al **“LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **“EL SERVICIO”**, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Coordinación Administrativa**, de **“LA CONVOCANTE”** en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá

en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empacado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **“LICITANTES”** que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **“LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“LICONSA”**, equivalente al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LICONSA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de la Coordinación Administrativa de **“LICONSA”**, Programa de Abasto Social Tabasco, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de **“LICONSA”** y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL LICITANTE”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LICONSA”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL LICITANTE”** la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LICONSA”**”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LICONSA”**”

para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL LICITANTE”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL LICITANTE”** se obliga a entregar a **“LICONSA”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL LICITANTE” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LICONSA”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que la entrega de **“LOS BIENES”**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión

del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada para la realización de **“LOS SERVICIOS”**, se aplicará al **“LICITANTE”** una pena convencional del **2.5%** (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la realización de los servicios, **la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato** y serán determinadas en función del servicio que se hayan prestado con atraso, y se aplicaran sobre los montos que deben pagarse por cada **orden de servicio**. Según a lo indicado en el **Anexo I (Anexo técnico)**.

EL Lic. **Marcos Perez Jiménez, Coordinador Administrativo**, será el responsable de informar de los atrasos en el incumplimiento de las fechas pactadas establecidos en el formato **"Orden de Servicio"** para la realización del servicio, para que aplique las penas convencionales correspondientes.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el **"PROVEEDOR"** acepta dichos descuentos se realicen en el último pago o que tuviera lugar el contrato respectivo.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha **“LEY”** y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del **“LICITANTE”** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”**,
- b) Si el **“LICITANTE”** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del **“LICITANTE”** en la realización de **“LOS SERVICIOS”** en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

- d) Cuando el “**LICITANTE**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “**LA CONVOCANTE**”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “**LA LEY**”.
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**” y 102 del “**REGLAMENTO**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “**SFP**”.

En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “**LICITANTE**” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**REGLAMENTO**”.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los **“LICITANTES”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

Los **“LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y **EL “LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **EL “LICITANTE”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 32, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, así como de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“REGLAMENTO”**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”**, a través del Lic. Marcos Pérez Jiménez, Coordinador Administrativo, celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica **No. LA-08-VST-008VST970-N-2-2024, en tiempo recortado**, para lo contratación de del servicio de vigilancia, seguridad y protección de las oficinas y almacén de Liconsa S.A. de C.V.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	OBTENCION DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
05 de marzo de 2024	http://compranet.funcionpublica.gob.mx	Del 05 de marzo al 26 de marzo de 2024

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	08	MES:	MARZO	AÑO:	2024	HORA:	10:00 AM
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	19	MES:	MARZO	AÑO:	2024	HORA:	10:00 AM
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	25	MES:	MARZO	AÑO:	2024	HORA:	14:00 AM
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina de la Coordinación Administrativa, ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 03 78.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 30 de la “LEY” La convocatoria a la presente licitación no tendrá costo alguno para los participantes y estarán a disposición de los interesados en CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y de “LA CONVOCANTE”, www.liconsa.gob.mx., a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet y del resumen en el diario oficial de la federación el día **05 de marzo de 2024 y hasta el día 19 de marzo de 2024**, en el que la obtención de la convocatoria se cerrara a las **10:00 horas**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente, asimismo conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “REGLAMENTO”, se pondrá a disposición para consulta de los “LICITANTES” un ejemplar impreso en la **Coordinación Administrativa**, ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE”.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación del servicio en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de **"LA LEY"**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de **"LA LEY"**, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto del fallo, solo se realiza a través de CompraNet y sin la presencia de **"LOS LICITANTES"**.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de **"LA LEY"** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

Se les comunica a los Licitantes participantes que en este procedimiento no se llevara a cabo visitas a las instalaciones debido a la situación referente al incremento de contagios causado por la enfermedad del Virus SARS-CoV-2 y sus nuevas variantes.

5.3.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones de la presente convocatoria, se celebrará el **día 08 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de **"La LEY"**, este acto se llevara a cabo sin la presencia de **"LOS LICITANTES"**.

Los **"LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de forma escaneada un escrito en hoja Membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación. Por si o en representación de un tercero. Manifestando los datos generales del **"LICITANTE"**, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 42 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**. **Anexo III.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplen con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de **"EL REGLAMNETO"**, a elección del **"LICITANTE"** podrá utilizarse en **Formato del Anexo IV.**

De conformidad con lo artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 45 de **"EI REGLAMENTO"**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los **"LICITANTES"** expresen su interés de participar en este procedimiento firmado por la persona facultada para ello) **Anexo III**, deberán enviarse a través de **"Compranet"** (en formato PDF- y Word versión 2003) a posteriores, libre de virus, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **"LA**

CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la Fecha estipulada; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas, caso de que algún **"LICITANTE"** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO"**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características de conformidad con el artículo 33 de **"LA LEY"**.

Durante el acto de la junta de aclaraciones, **"LA CONVOCANTE"** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los **"LICITANTES"** realicen respecto de las respuestas formuladas por **"LA CONVOCANTE"**, levantándose el acta correspondientes la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Los **"LICITANTES"** que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computaran a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán **a las 16:00 horas del día 08 de marzo de 2024**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 45 Fracción II de **"REGLAMENTO"**.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante de las áreas técnicas o requerentes de **"EL SERVICIO"**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los **"LICITANTES"**, se considerara como plenamente entendido y aceptado. Debiéndose cumplir en los términos de lo presente convocatoria.

Con fundamento en el art. 37 Bis de **"LA LEY"** Se levantará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente en lo que se consignara las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la oficina de la Coordinación Administrativa de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en primer piso de Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar en "Compranet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de los **"LICITANTES"**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **"LICITANTES"** en colaboración de sus proposiciones con fundamento en el artículo 33 párrafo tercero de **"LA LEY"**.

5.4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevara a cabo sin la presencia de los **"LICITANTES"**, el **día 19 de marzo de 2024 a las 10:00 horas**, en la oficina de la Coordinación Administrativa, ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 04 33 y 53 03 71.

La entrega de proposiciones se hará a través de medios remotos de comunicación electrónica, los **"LICITANTES"** deberán estar registrados en CompraNet".

PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los **"LICITANTES"** deberán concluir con él envío de sus propuestas a través de CompraNet, en punto de las **10:00 horas del día 19 de marzo del 2024**. Las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"** fuera de la hora establecida en esta convocatoria y día previstos no serán recibidas.

- a) Las proposiciones que contienen la documentación legal, técnica y económica deberán presentarse de forma escaneada y de conformidad con lo siguiente:
- b) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del **"LICITANTE"**.
- c) Las proposiciones deberán estar foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del **"REGLAMENTO"**.
- d) Sin tachaduras o enmendaduras.
- e) En idioma español.
- f) Firmadas de manera autógrafa por la persona para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del **"REGLAMENTO"** de **"LA LEY"**.
- g) En moneda nacional (pesos mexicanos)
- h) Los **"LICITANTES"** deberán contar con el certificado digital vigente.
 - i) El **"LICITANTE"**, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "Acuerdo".
 - j) Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
 - k) Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta con él, **RFC, número de licitación** y numero de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente ante la **"SFP"**. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la **"SFP"** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma compranet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **"REGLAMENTO"**.

- a) Una vez verificado que haya proposiciones depositadas en el Sistema "CompraNet **"LA CONVOCANTE"** dará inicio a la apertura de las propuestas y se procederá a la impresión de las propuestas presentadas electrónicamente para su revisión cuantitativa.
- b) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura, por causas ajenas a la voluntad de la **"SFP"**, o de **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c) Los **"LICITANTES"** al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**. cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo del **"LICITANTE"**.
- d) Lo anterior, será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la **"SFP"**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **"REGLAMENTO"**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

- e) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.
- f) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los “**LICITANTES**” mediante el sistema CompraNet.
- g) La documentación legal, administrativa, las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas, por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe “LA CONVOCANTE”. lo que se hará constar en el acta.
- h) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, éstos no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de “LA LEY” y el artículo 39 fracción III inciso “d” del “REGLAMENTO”.

El acta que se levante de este evento, se publicara en CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así mismo se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible en la Coordinación Administrativa, ubicada en Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), por un término no menor de 5 días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.5.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

- 5.5.1 Con fundamento en el artículo 48 fracción VI de “**REGLAMENTO**” el licitante deberá enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:
- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo V** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.5.2 Escaneo de identificación oficial vigente y legible del “**LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

- 5.5.3 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el **“LICITANTE”**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“LA CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **“LA LEY”** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **“REGLAMENTO” Anexo VI**.
- 5.5.4 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de **“LA LEY”**, el **“LICITANTE”** deberá enviar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **“LA LEY” Anexo VII**.
- 5.5.5 Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.
- 5.5.6 Con fundamento en el artículo 34 de **“REGLAMENTO”**, el **“LICITANTE”** deberá enviar declaración por escrito en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las **MIPYMES**, de acuerdo al **Anexo VIII**.
- 5.5.7 Escaneo del registro Patronal Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.5.8 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, el **“LICITANTE”** deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el **“LICITANTE”** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.5.9 En su caso, los **“LICITANTES”** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar escaneo de la copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **“REGLAMENTO”** así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 del **“REGLAMENTO”**.
- 5.5.10 Escaneo de Manifestación por escrito de **no conflicto de interés** en escrito firmado de manera autógrafa por el **“LICITANTE”**, o en su caso por su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad de que ni el si su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 5.5.11 Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado del **“LICITANTE”**, bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que cuenta **con permiso autorizado por la Secretaria de Seguridad Pública de Tabasco vigente** o en su caso la autorización a nivel Federal vigente para prestar el **Servicio** que ofrece a la convocante.
- 5.5.12 Escaneo del documento expedido por el **SAT**, en el que se emita la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** vigente y en sentido positivo, prevista en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien el **“LICITANTE”** deberá entregar la opinión a través de la aplicación en línea para estos efectos proporcionados por el SAT de conformidad a la regla 2.1.37 de la **Resolución Miscelánea Fiscal**.

5.5.13 Escaneo del documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo** vigente al momento de presentar su propuesta, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **“reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**.

5.5.14 Escaneo de la Constancia de no adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (infonavit).

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten la reglas, para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra **"Sin adeudo o con garantía"** o **"Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el infonavit.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.6.1 La propuesta deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE"**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo I** de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio que se ofrece a **"LA CONVOCANTE"**.

Se presentará propuesta por el total de las partidas conforme a lo indicado en el numeral **3** y el **Anexo I** de esta convocatoria, para la prestación del servicio.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proporción técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo I (Anexo técnico)** de la presente convocatoria a la licitación.

Documentación Núm. 1

Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado del **"LICITANTE"**, bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del **"REGLAMENTO"**.

Documentación Núm. 2

Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica por **"EL LICITANTE"** o su representante legal que **"EL SERVICIO"** que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, la cual tendrá un vigencia de 1 (año) a partir de la fecha de entrega, obligándose el **"PROVEEDOR"** a sustituir, en el lugar en que se hubiese prestado, **"EL SERVICIO"** que resulte con defectos y vicios

ocultos en la calidad del servicio. En un periodo que no excederá del (un) día hábil, posteriores a la notificación escrita por parte del área requirente.

Documentación núm. 3

Como parte de la propuesta técnica, los "**LICITANTES**" deberán incluir escaneo de lo declaración en lo que se manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "**LA CONVOCANTE**" que la prestación de "EL SERVICIO" será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3.1 de esta convocatoria.

Documentación Núm. 4

Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente verifique que "**EL SERVICIO**" cumple con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y características solicitadas en el **Anexo I** de la convocatoria a la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del "**REGLAMENTO**".

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas se entregarán a las áreas requirentes para su evaluación cualitativa y verificación de cumplimiento de los requisitos solicitados.

En caso de no presentar estos documentos, se desechará la propuesta.

5.7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.7.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "**PROPUESTA ECONÓMICA**", indicando la descripción del servicio, precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

5.7.2. Los "**LICITANTES**" deberán cotizar la partida completa.

5.7.3. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia partir de la presentación y apertura de su propuesta y hasta el 31 de diciembre de 2024.

5.7.4. El precio señalado en su propuesta será fijo hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.

5.7.5 Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la facturas a revisión.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "**LA CONVOCANTE**" a través del Lic. Marcos Perez Jimenez, Coordinador Administrativo, efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la

documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los **“LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de **“LA LEY”** y 51 de **“REGLAMENTO”**, en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

“LA CONVOCANTE”, a través del Lic. Marcos Perez Jimenez, **Coordinador Administrativo**, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a **“LA CONVOCANTE”** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

“LA CONVOCANTE”, a través del Lic. Marcos Perez Jimenez, **Coordinador Administrativo**, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que envíen los **“LICITANTES”**, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Coordinación Administrativa conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas técnicas cumplan con las especificaciones, condiciones requerimientos técnicos solicitados en el Anexo I (Anexo técnico), de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.6**.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo I**, será motivo para que la propuesta sea desecheda.
- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta enviada.

- ✓ En los casos en que las propuestas por sí presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de "**EL SERVICIO**" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"**LA CONVOCANTE**", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de "**LOS LICITANTES**" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria. En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "**LA CONVOCANTE**", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "**REGLAMENTO**".

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Sera motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los "**LICITANTES**"

- a) La omisión de cualquiera de los manifiestos y escritos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.5 de esta convocatoria.
- b) la omisión de los documentos de manifiesto y escritos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) La comprobación de que algún "**LICITANTE**" ha acordado con otro u otros elevar los precios de "**EL SERVICIO**" objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "**LICITANTES**".
- d) Cuando el "**LICITANTE**" presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultado para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas. Así como el resto de los documentos que entregue el licitante con fundamento en el artículo 50 del "**REGLAMENTO**".

- f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- g) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“REGLAMENTO”**, o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- h) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizado por el área de la Coordinación Administrativa de **“LA CONVOCANTE”**.

Circunstancias que, en su caso, **“LA CONVOCANTE”** comunicará a los **“LICITANTES”**, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún **“LICITANTE”** presente o envíe sus proposiciones en lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para la prestación de **“EL SERVICIO”**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por la **Coordinación Administrativa** de Liconsa, no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS SERVICIOS”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **“LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“LA LEY”**.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de invitación será notificado a través de (COMPRANET), el cual se llevará a cabo, **el 25 de marzo de 2024 a las 14:00 horas.**

El acta del fallo se difundirá a través de “CompraNet” el cual enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en la página el mismo día en que se realice el acto. Así mismo se fijará un ejemplar del Acta en la oficinas de la **Coordinación Administrativa** de “**LA CONVOCANTE**” ubicada en el primer piso de la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 03 78, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 15:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “**LA LEY**” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “**LA LEY**”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “**LA LEY**” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “**LICITANTES**” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**LA LEY**”, los “**LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

7.- ANEXOS.

- I. ANEXO TÉCNICO (CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS).
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA Y PROPOSICIONES.
- III. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- IV. SOLICITUD DE ACLARACIONES.
- V. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD DE FACULTADES.
- VI. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- VII. MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY.
- VIII. FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIA EMPRESA (MIPYMES).
- IX. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.
- X. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- XI. EJEMPLO DE FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- XII. FORMATO DE ESCRITO PARA PAGO DE TRANSFERENCIA.
- XIII. ORDEN DE SUMINISTRO.
- XIV. MODELO DE CONTRATO.

ATENAMENTE**SUBGERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO****LIC. MARCOS DE LA CRUZ SANCHEZ.**

ANEXO I**ANEXO TÉCNICO****LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO****ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS****I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de “servicio de vigilancia intramuros para oficinas y almacén del Programa de Abasto Social Tabasco de Liconsa, S.A. de C.V.

II.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El “servicio de vigilancia para oficinas y almacén del Programa de Abasto Social Tabasco de Liconsa, S.A. de C.V., debe cumplir estrictamente con las condiciones, características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares y días preestablecidos de servicios y demás condiciones establecidas, en el domicilio que la convocante señala: ubicada en Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), y Avenida cobre sin número, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86010.

III.- CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL LICITANTE, COMISIONADO POR LA GERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO:

El **Lic. Marcos Pérez Jiménez, coordinador de administración**, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones por el prestador de “servicio de vigilancia intramuros para oficinas y almacén del programa de abasto social tabasco de Liconsa, S.A. de C.V. de ésta gerencia.

IV.- LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El lugar de pago será en la caja general de la gerencia del programa de abasto social tabasco, de Liconsa, S.A. de C.V. ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), y deberá ingresar la factura al área de caja general para la expedición del contra recibo, y el pago se realizara dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, por medio de transferencia bancaria, una vez entregado los servicios.

La factura deberá contener para su pago todos los requisitos fiscales correspondientes conforme a las leyes en la materia, además, deberá estar aprobado por la Coordinación de Administración, deberá ser desglosado el precio, cantidad de servicios y el I.V.A.

V.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**1.- CARACTERÍSTICAS:**

1.1.- “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato se obliga frente a **“LICONSA”** a proporcionar **“LOS SERVICIOS”** de vigilancia entendiéndose por éste los servicios de seguridad, protección y vigilancia del personal e instalaciones, activos fijos, activos circulantes y valores que se encuentran dentro de las instalaciones del de las **oficinas administrativas y almacén de productos terminados de la Subgerencia del Programa de Abasto Social Tabasco**, ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 03 78 y **Avenida Cobre, sin número, Colonia Ciudad Industrial, Municipio Centro, Código Postal 86010.**

2.- ESPECIFICACIONES:

2.1.- El personal de **“EL LICITANTE”** que realice **“LOS SERVICIOS”** de vigilancia será responsable de registrar en su caso y controlar la entrada y salida de funcionarios, empleados y visitantes, así como también los vehículos que entren y salgan de la empresa, manteniendo cerrada la puerta cuando no se utilice.

2.2.- En la entrada y salida del personal y de vehículos, el personal de **“EL LICITANTE”** que realice **“LOS SERVICIOS”** de vigilancia deberá revisar paquetes, mochilas, herramienta, equipaje, bolsas, bultos y solicitar en su caso la autorización por escrito y/o documentación que ampare la entrada o salida de personal fuera de los horarios establecidos, y la entrada o salida de cualquier bien mueble, equipo, material, desperdicio, etc.

2.3.- Deberá llevar a cabo rondines de inspección continua en las instalaciones, como en patios, almacenes, bodegas, etc., detectando anomalías y reportándolas en su bitácora, tales como equipos eléctricos conectados, fugas de gas, agua y luces encendidas, etc.

2.4.- El personal de **“EL LICITANTE”** que realice **“LOS SERVICIOS”** de vigilancia en **“LICONSA”** desempeñará también **labores de inspección** y se coordinará con el área de Seguridad e Higiene para su integración en las brigadas y participación en adiestramiento y cursos de primeros auxilios.

2.5.- El vigilante será responsable de checar los siguientes aspectos, en las unidades estacionadas dentro de las instalaciones, ya sea propiedad de **“LICONSA”**, de sus empleados, o de terceros.

2.5.1.- Que permanezcan cerrados.

2.5.2.- Que nadie duerma dentro de los mismos.

2.5.3.- Que no tiren gasolina para evitar incendios.

2.5.4.- Que no obstruyan las vías de acceso.

2.5.5.- Que no ocupen más de un cajón de estacionamiento.

2.5.6.- Que no obstruyan el equipo contra incendio.

2.5.7.- Que no se estacionen en lugares prohibidos.

2.6.- El personal de “**EL LICITANTE**” que realice “**LOS SERVICIOS**” de vigilancia se abstendrá de hacer comentarios y proporcionar cualquier tipo de información relacionada con “**LICONSA**” y manejará en forma confidencial la documentación girada a funcionarios y empleados. En caso de recibir cualquier requerimiento verbal o escrito deberá informarlo de inmediato a la **Coordinación de Administración** para lo conducente.

2.7.- El personal de “**EL LICITANTE**” que realice “**LOS SERVICIOS**” de vigilancia deberá evitar las siguientes situaciones de acuerdo al reglamento de protección y vigilancia.

2.7.1.- Está prohibido por el reglamento de vigilancia presentarse al servicio con aliento alcohólico, estado de ebriedad o ingerir bebidas embriagantes o cualquier enervante durante el desarrollo de sus funciones.

2.7.2.- Fumar en áreas prohibidas y durante sus recorridos.

2.7.3.- Recibir visitas personales en horas de trabajo.

2.7.4.- Presentarse a su servicio sin el uniforme completo, sucio en su persona o calzado, etc.

2.7.5.- Permitir la entrada de empleados a pie o con vehículo en horas y días inhábiles si no cuentan con la autorización por escrito correspondiente de acuerdo con las especificaciones internas de “**LICONSA**”.

2.7.6.- Conducir vehículos de empleados o de la compañía dentro de las instalaciones. Sólo será permitido en caso de emergencia, o por requerimiento especial de la **Coordinación Administrativa** en su caso por la **Subgerencia**, en cuyo caso, el o los vigilantes deberán contar con la licencia de conductor correspondiente.

2.7.7.- Efectuar préstamos o transacciones con el personal de la empresa.

2.7.8.- Tomar sus alimentos fuera del área de comedor.

2.8.- Queda estrictamente prohibido tener televisión, radio o literatura en su área de trabajo.

2.9.- El personal de vigilancia mantendrá su área de trabajo perfectamente aseada.

2.10.- El vigilante evitará en todo momento tener roces personales y/o físicos con el personal de la empresa, principalmente cuando se sorprenda a una persona violando las normas de seguridad, debiendo informar a la **Coordinación Administrativa**.

2.11.- El vigilante no permitirá que persona alguna ocupe el área asignada para registro de visitantes, excepto aquellas personas autorizadas por “**LICONSA**”.

2.12.- El personal de “**EL LICITANTE**” que realice “**LOS SERVICIOS**” de vigilancia custodiará el equipo de cómputo designado para checar la asistencia del personal de “**LICONSA**” y/o el equipo electrónico designado para tal efecto.

2.13.- “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato proporcionará vigilancia especial en los días calendarizados como pago y en días festivos.

2.14.- La vigilancia controlará el conmutador mediante una extensión telefónica en horas y días inhábiles por medio de una bitácora.

2.15.- La vigilancia resguardará llaves de accesos principales a oficinas para casos de fuerza mayor.

3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

3.1.- El número de personas que será utilizado para cumplir con el servicio de manera oportuna y conforme a lo especificado por **“LICONSA”** será de un (1) elemento por turno de 24 horas en el domicilio de **Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010),** y un (1) elemento con turno de 24 horas en el domicilio de **Avenida Cobre, Sin Número, Colonia Ciudad , Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P: 86010.**

3.2.- “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato prestara **“LOS SERVICIOS”** requeridos por **“LICONSA”**, que cubrirán turnos de **24 horas en “LOS SERVICIOS” de Vigilancia intramuros para oficinas administrativas y almacén de productos terminados,** de la **Subgerencia del Programa de Abasto Social Tabasco,** de las **07:00 a las 07:00 horas en cada domicilio mencionado en el punto 3.1 de lunes a domingo y días festivos durante las 24 horas.**

3.2.1.- “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato proporcionará al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio, a su costa y riesgo, los siguientes implementos de trabajo:

3.2.2.- Uniforme completo, incluyendo impermeables, ropa de invierno, zapatos de seguridad, etc.

3.2.3.- Equipos de intercomunicación, Radios para su personal conectados a su base.

3.3.- “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato instruirá al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio a cumplir con lo siguiente:

3.3.1.- Usar el uniforme y corte de pelo correspondiente.

3.3.2.- Estar perfectamente aseado en su persona, duchado y con buena presentación.

3.3.3.- Usar zapatos de seguridad.

3.3.4.- Presentarse y recibir turno, 15 minutos antes de la hora de entrada.

3.3.5.- Leer su reporte anterior.

4.- PLANES DE TRABAJO:

4.1.- El personal de vigilancia checará físicamente el equipo de trabajo que le sea entregado y condiciones en las que se encuentre.

4.2.- El personal de vigilancia deberá conocer las instalaciones de “**LICONSA**”, así como la información relativa a ubicación y distribución de los puntos siguientes:

4.2.1.- Estación checadora del personal.

4.2.2.- Equipo contra incendio y su capacidad.

4.2.3.- Puertas más seguras para entrar o salir en caso de emergencia.

4.2.4.- Válvulas de agua.

4.2.5.- Botiquines.

4.2.6.- Controles eléctricos, mismo que deberán estar atentos para apagar la luz cuando no sea necesario.

4.3.- El personal de vigilancia deberá contar con un directorio actualizado de teléfonos de emergencia tales como: Cruz Roja, IMSS, Bomberos, Policía, Funcionarios, etc., para que en caso de emergencia reportar de inmediato.

4.4.- Cuando las compañías contratistas o “**LICITANTE**” realicen trabajos en días y horas inhábiles deberán contar con autorización por escrito de la **Coordinación Administrativa** en la cual se especifique nombre de la compañía y el responsable, número de operarios y nombres para que el personal de vigilancia registre herramientas y este pendiente del desarrollo de sus actividades.

4.5.- Se deberá vigilar al personal de las compañías contratistas o **LICITANTE** que realicen reparaciones y/o modificaciones en las instalaciones de “**LICONSA**” y cuidar que no se realicen actividades como las siguientes:

4.5.1.- Soldaduras y cortes con sopletes sin ninguna protección.

4.5.2.- Fogatas para calentar materiales o comida sin ninguna medida de seguridad.

4.5.3.- Que el personal no abandone su área de trabajo para recorrer las instalaciones.

4.6.- El personal de vigilancia en el Centro de Trabajo deberá dar mayor atención a las áreas que por su naturaleza requieren más vigilancia, realizando recorridos más frecuentes, verificación de señalamientos, revisión y ubicación del equipo contra incendio y de sus condiciones de operación.

5.- HORARIOS:

5.1.- El personal de “**EL LICITANTE**” que realice “**LOS SERVICIOS**” de vigilancia realizará el relevo del servicio cada **24 horas** en el módulo de “**LOS SERVICIOS**” de **Vigilancia intramuros para oficinas administrativas y almacén de productos terminados, de la Subgerencia del Programa de Abasto Social Tabasco, de las 07:00 a las 07:00 horas en cada uno los domicilios mencionados en el punto 3.1 de lunes a domingo y días festivos durante las 24 horas del día.**

5.2.- Es obligación de los vigilantes presentarse 15 minutos antes de recibir su turno; el vigilante saliente no se retirará del área de trabajo hasta que su relevo se presente, en caso de no presentarse dará aviso al supervisor de su corporación para que le envíen un relevo de inmediato.

5.3.- Al finalizar un turno de trabajo cada vigilante deberá elaborar un reporte de las situaciones encontradas; camionetas y/o automóviles controlados, cantidades de materiales verificados e inspecciones verificadas, lo anterior para información y control del Responsable de la **Coordinación Administrativa** y Servicios Generales, éste informe deberá ser entregado a más tardar a las 9:00 horas del día siguiente.

6.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

“**LOS SERVICIOS**” se realizarán en:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN	DOMICILIO UBICADO EN
Oficinas Administrativas	Ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 9933 53 03 78.
Almacén de productos Terminados	Ubicado en la Av. Cobre, Esq. Hierro, sin número, Colonia Ciudad Industrial, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010).

“**LOS SERVICIOS**” se deberán realizar a partir del día **01 de abril al 31 de diciembre de 2024**, debiéndose cubrir desde las **00:01 horas del día 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024**, debiendo tener el horario siguiente: **En oficinas administrativas de 07:00 horas a las 07:00 horas del día siguiente y en almacén de productos terminados de las 07:00 horas a 07:00 horas del día siguiente de Lunes a domingo los 7 días de la semana**, hasta el total cumplimiento del contrato, cumpliendo estrictamente con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y domicilios relacionados en el (anexo técnico) y el clausulado del (modelo de contrato).

El **Lic. Marcos Pérez Jiménez, Coordinador Administrativo** de la **Subgerencia** del Programa de Abasto Social Tabasco, de “**LICONSA**” será quien coordinará directamente con el Licitante que resulte adjudicatario del contrato, la prestación de “**EL SERVICIO**”.

Asimismo, será el encargado de verificar que “**LOS SERVICIOS**” cumpla con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, y días preestablecidos** y domicilios correspondientes y, el licitante que resulte adjudicado aceptará que, en tanto esto no se cumpla, no se tendrán por recibidos.

EL LICITANTE que resulte adjudicatario del contrato no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio de “**EL SERVICIO**”.

“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato se obliga a proporcionar:

El prestador de servicio deberá realizar el servicio con sus **Elementos en turnos de (24) horas por (24) horas cada uno**, obligándose a que durante la vigencia pactada del contrato no se interrumpa el servicio y siempre se cuente con una persona realizando los servicios.

“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato cumplirá con su obligación, utilizando todos sus conocimientos técnicos en materia de seguridad, pericia y mayor diligencia y siempre con personal altamente especializado para el desarrollo del mismo, el cual controlará mediante bitácoras e informes de novedades diarios que le presenta su personal, ofreciendo prestar “**LOS SERVICIOS**” de la siguiente forma: “**EL LICITANTE**” proporcionará al personal que destine para el buen y eficaz desempeño de “**LOS SERVICIOS**”, a su costa y riesgo, los siguientes implementos de trabajo:

- Uniformes completo, incluyendo impermeables, ropa de invierno y zapatos de seguridad.
- Equipos de intercomunicación y radios conectados a su base en perfectas condiciones para cada uno de los elementos que presten “**LOS SERVICIOS**”.

“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato expresa que, los elementos de vigilancia tendrán en el desempeño de “**LOS SERVICIOS**”, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Registrar y controlar la entrada y salida de los servidores públicos y visitantes, así como también los vehículos que entren y salgan de las instalaciones del **Programa de Abasto Social Tabasco**, manteniendo cerrada la puerta cuando no se utilice.
- b) En la entrada y salida de los servidores públicos, visitantes y vehículos, el personal de vigilancia deberá de revisar paquetes, mochilas, herramienta, equipaje, bolsas, bultos y solicitar en su caso la autorización por escrito y/o documentación que ampare la entrada o salida del personal fuera de los horarios establecidos y la entrada o salida de cualquier bien mueble, equipo, material y desperdicio.
- c) Deberá llevar a cabo rondines de inspección continua en las instalaciones, como patios, almacenes y bodegas, detectando anomalías y reportándolas en su bitácora, tales como equipos eléctricos conectados, fugas de gas agua y luces encendidas.
- d) Desempeñarán también labores de inspección y apoyo con los equipos contra incendio y se coordinará con el Área de Seguridad e Higiene para su integración en las brigadas si fuera necesario y participación en adiestramiento y cursos de primeros auxilios.
- e) Asimismo, serán responsables de verificar los siguientes aspectos, en las unidades estacionadas dentro de las instalaciones, ya sea propiedad de los empleados de “**LICONSA**” o de terceros.
 - Que permanezcan cerrados;
 - Que nadie duerma dentro de los mismos;
 - Que no tiren gasolina, para evitar incendios;
 - Que no obstruyan las vías de acceso;
 - Que no ocupen más de un cajón de estacionamiento;
 - Que no obstruyan el equipo contra incendio, y
 - Que no se estacione en lugares prohibidos.

Las funciones antes señaladas para el personal de “**EL LICITANTE**”, que resulte adjudicatario del contrato lo realizarán independientemente de las que se pudieran desprender por la naturaleza de “**LOS SERVICIOS**”, ya que dichas funciones son enunciativas más no limitativas.

“**EL LICITANTE**” con base en su Reglamento Interno, aplicará sanciones a sus elementos, por las faltas que cometan en el desempeño de “**LOS SERVICIOS**”, en caso de cualquier anomalía en relación con los mismos, “**LICONSA**” lo comunicará por escrito a “**EL LICITANTE**”.

El personal de “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato deberá mostrar respeto hacia los servidores, empleados y visitantes de “**LICONSA**”, reservándose ésta el derecho de solicitar en cualquier momento el cambio de cualquiera de los elementos de “**EL LICITANTE**”, quien deberá de efectuarlo de inmediato.

7.- DÍAS PREESTABLECIDOS:

7.1.- “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato Proporcionará a “**LICONSA**” el Servicio de Vigilancia intramuros en oficinas administrativas y almacén de productos terminados, **los 275 días** del año ininterrumpidamente del 01 de abril al 31 de diciembre del dos mil veinticuatro incluyendo sábados, domingos y días festivos las 24:00 horas del día y los siete días de cada semana.

8.- PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso al no realizar “**LOS SERVICIOS**”, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por LICONSA, S.A. de C.V., será del dos punto cinco por ciento (**2.5%**) del importe total de “**LOS SERVICIOS**” no realizado oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato. En cuyo caso, “**LICONSA**” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
<p>Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio en la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la(s) Junta(s) de Aclaración(es) a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.</p> <p>Por atraso en el cumplimiento en la prestación del servicio, conforme a las consignas contenidas en el ANEXO TÉCNICO, de la presente convocatoria.</p> <p>Por atraso en el cumplimiento de los tiempos pactados para la sustitución de elementos por cualesquier causa, cuando así lo solicite LICONSA y de acuerdo a lo señalado en el “ANEXO TÉCNICO” para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la(s) Junta(s) de Aclaración(es) a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.</p>	<p>2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio prestado con atraso por día natural.</p>

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la mensualidad correspondiente de que se trate o **“EL LICITANTE”** lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que el **“LOS SERVICIOS”** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **LICONSA**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de vigilar la realización de **“LOS SERVICIOS”** y descontado del valor total de la factura correspondiente o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **LICONSA, S.A. de C.V.**, previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas **no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato** y serán determinadas en función de **“LOS SERVICIOS”** no realizado oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

El pago de las penas convencionales deberá realizarse mediante la emisión de un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como nota de crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del contrato en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura ó CFDI de ingreso) por concepto de los servicios prestados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalidades, el proveedor acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

9.- DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la **LAASSP** y al artículo 97 de su Reglamento, cuando **“LICONSA”** advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la

obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

El monto máximo por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total de la partida respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado al monto máximo.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que **“LICONSA”** tenga cuantificada la deducción correspondiente y de manera proporcional al porcentaje. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

10.-PAGO DE LOS SERVICIOS

La convocante **no otorgará anticipo** y el pago se realizará a mes vencido en pesos mexicanos, mediante transferencia bancaria, (previa solicitud a la **Coordinación Administrativa** y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del licitante que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS SERVICIOS”**, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato de prestación de **“LOS SERVICIOS”** respectivo.

El licitante que resulte adjudicado deberá de presentar su factura al siguiente día hábil de que **“LICONSA”** haya recibido **“LOS SERVICIOS”**, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción.

Después de haber recibido la facturación correspondiente, **“LICONSA”** validará el pago por el administrador del contrato indicando que cumple con las condiciones y especificaciones contratadas el pago deberá de efectuarse a los **20 (veinte) días naturales** después de haberla recibido, las facturas se deberán presentar en la oficina de la caja general de la de la **Subgerencia del Programa de Abasto Social Tabasco**, de **“LICONSA”**, en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

El pago se hará a nombre de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato, en el área de la caja general de la de la **Subgerencia del Programa de Abasto Social Tabasco**, de **“LICONSA”**, mediante transferencia bancaria, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Los impuestos serán pagados por **“LICONSA”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en el artículo 89 y 90 del Reglamento de **“LA LEY”**, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el área de caja general a través de la **Coordinación Administrativa de “LICONSA”**, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LICONSA"**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el **punto 8 y 9 del Anexo técnico**, el licitante que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

11.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT, IMSS E INFONAVIT.

11.1.- "EL LICITANTE" deberá presentar **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** en sentido positivo emitido por el SAT, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada el treinta (29) de diciembre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **"EL LICITANTE"** adjudicado podrá generar opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el (SAT), en términos previstos en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024. Asimismo, **EI "LICITANTE"** adjudicado queda obligado a presentar de manera mensual la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributarias (SAT), mismo documento que será requisito para que su pago sea realizado conforme el **punto 10** de este anexo técnico.

11.2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL LICITANTE" deberá presentar **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el IMSS**, o a través de lo señalado en la quinta regla de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.

Conforme lo solicitado en el **ACUERDO " ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 29 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que **"EL LICITANTE"** ganador tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **"LICONSA"** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **"LOS SERVICIOS"**.

EI "LICITANTE" adjudicado, deberá informar a **"LICONSA"** de las altas y bajas del personal que desarrollará **"LOS SERVICIOS"** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento. Deberá realizar una conciliación mensual con la **Coordinación Administrativa**

de la **Subgerencia del Programa de Abasto Social Tabasco**, de **“LICONSA”** a efecto de determinar comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **“IMSS”** e **INFONAVIT**. Asimismo, **El “LICITANTE”** adjudicado queda obligado a presentar de manera mensual la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, entregar a la convocante el documento probatorio de haber manifestado el contrato suscrito con la convocante ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el documento probatorio de haber inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al trabajador que contrato para prestarle el servicio a la **“CONVOCANTE”**, mismos documentos que serán requisitos para que su pago sea realizado conforme el **punto 11.2** de este anexo técnico.

11.3.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES (INFONAVIT)

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra, expedida por el INFONAVIT. Asimismo, **El “LICITANTE”** adjudicado queda obligado a presentar de manera bimestral la constancia de no adeudo ante el Infonavit, mismo documento que será requisito para que su pago sea realizado conforme el **punto 11.3** de este anexo técnico.

12.- QUE CUENTE CON PERMISOS Y AUTORIZACION PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ESTADO.

El Proveedor deberá contar con licencias autorizaciones y permisos necesarios para prestación del servicio solicitado, mismo que deberá presentar en original y copia para su validación de los permisos, licencias y autorización otorgados por Seguridad Publica de Tabasco vigente, o en su caso permiso Federal vigente.

13.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia del **01 de abril al 31 de diciembre de 2024**.

14.- CRITERIO ESPECÍFICO PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “La Ley”, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los **“LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “La Ley” y 51 de “El Reglamento”, en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la **Coordinación Administrativa**, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “**LICITANTES**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a “**LA CONVOCANTE**” pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

LA CONVOCANTE, realizara la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que envíen los “**LICITANTES**”, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Coordinación Administrativa conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas técnicas cumplan con las especificaciones, condiciones requerimientos técnicos solicitados en el Anexo técnico, de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información solicitada en el anexo técnico.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo técnico** será motivo para que la propuesta sea desecheda.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta enviada.
- ✓ En los casos en que las propuesta por si presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de “**EL SERVICIO**” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechedas.

16.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de “**LOS LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “El Reglamento”.

17.- DEL CONTRATO

Los servicios ofertados se formalizaran mediante **contrato cerrado**

El contrato tendrá una vigencia del **01 de abril al 31 de diciembre de 2024.**

El **“LICITANTE”** adjudicado deberá estar registrado como proveedor en el Sistema CompraNet, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema y contar con la firma digital para suscribir el contrato mediante la plataforma del Sistema CompraNet.

18.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

I.- Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “LICONSA”, equivalente al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a “LICONSA”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP), el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar en la **Coordinación de Administración**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución

autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a **10% (diez por ciento)** del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el **“LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

La fianza deberá presentarse en las oficinas de la Coordinación Administrativa del Programa de Abasto Social Tabasco de **“LICONSA”**.

- ❑ Expedirse a favor de **“LICONSA”** y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LICONSA”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LICONSA”**; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LICONSA”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LICONSA”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que la entrega de **“LOS BIENES”**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **“LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **“LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

19.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de invitación será notificado a través de (COMPRANET).

El acta del fallo se difundirá a través de **“CompraNet”** el cual enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en la página el mismo día en que se realice el acto. Así mismo se fijará un ejemplar del Acta en la oficinas de **la Coordinación Administrativa** de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en el primer piso de la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 03 78, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas

20.- PRECIOS.

El contrato motivo de esta invitación será por la mejor oferta recibida de los proveedores participantes que cumplan con todos los requisitos solicitados por la convocante y los precios del servicio ofertado será fijos y deberán incluir todos y cada uno de los gastos y costos para la prestación del servicio hasta el total cumplimiento del contrato.

ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

LUGAR Y FECHA _____

No. De LICITACION _____

LICITANTE _____

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.5.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “REGLAMENTO” el “LICITANTE” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE” Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE” datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los “LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Sí () No ()
5.5.2	<p>Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado del “LICITANTE”, bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “REGLAMENTO”.</p>	Sí () No ()
5.5.3	<p>Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “REGLAMENTO” Anexo VI.</p>	Sí () No ()
5.5.4	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY” Anexo VII.</p>	Sí () No. ()

5.5.5	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.	Sí () No ()
5.5.6	Con fundamento en el artículo 34 de “ REGLAMENTO ”, el “ LICITANTE ” deberá enviar declaración por escrito en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VIII .	Sí () No ()
5.5.7	Escaneo del registro Patronal Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Sí () No ()
5.5.8	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “ LA LEY ”, el “ LICITANTE ” deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el “ LICITANTE ” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “ LA CONVOCANTE ”.	Sí () No ()
5.5.9	En su caso, los “ LICITANTES ” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar escaneo de la copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “ REGLAMENTO ” así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 del “ REGLAMENTO ”.	Sí () No ()
5.5.10	Escaneo de Manifestación por escrito de no conflicto de interés en escrito firmado de manera autógrafa por el “ LICITANTE ”, o en su caso por su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad de que ni el si su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la ley General de Responsabilidades Administrativas.	Sí () No ()
5.5.11	Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado del “ LICITANTE ”, bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que cuenta el permiso autorizado por la Secretaria de Seguridad Pública de Tabasco vigente o en su caso la autorización a nivel Federal vigente para prestar el Servicio que ofrece a la convocante.	Sí () No ()
5.5.12	Escaneo del documento expedido por el SAT , en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, prevista en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien el “ LICITANTE ” deberá entregar la opinión a través de la aplicación en línea para estos efectos proporcionados por el SAT de conformidad a la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	Sí () No ()
5.5.13	Escaneo del documento vigente expedido por el IMSS , en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones de cuota obrero patronal vigente y en sentido positivo, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las “reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”.	Sí () No ()
5.5.14	Escaneo de la Constancia de no adeudo vigente en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (infonavit). Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten la reglas, para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el infonavit.	Sí () No ()

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA		
PROPOSICION TECNICA	<p>La propuesta deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo I de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio que se ofrece a “LA CONVOCANTE”.</p> <p>Se presentará propuesta por el total de las partidas conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo I de esta convocatoria, para la prestación del servicio.</p> <p>Los licitantes participantes para la debida integración de su proporción técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo I (Anexo Técnico) de la presente convocatoria a la licitación.</p>	Sí () No ()
Documento Núm. 1	Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado del “ LICITANTE ”, bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “ REGLAMENTO ”.	Sí () No ()
Documento Núm. 2	Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica por “ EL LICITANTE ” o su representante legal que “ EL SERVICIO ” que ofrecen a “ LA CONVOCANTE ” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia de 1 (año) a partir de la fecha de entrega, obligándose el “ PROVEEDOR ” a sustituir, en el lugar en que se hubiese prestado, “ EL SERVICIO ” que resulte con defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio. En un periodo que no excederá del (un) día hábil, posteriores a lo notificación escrita por parte del área requirente.	Sí () No ()
Documento Núm. 3	Como parte de la propuesta técnica, los “ LICITANTES ” deberán incluir escaneo de lo declaración en lo que se manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con “ LA CONVOCANTE ” que la prestación de “ EL SERVICIO ” será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3.1 de esta convocatoria.	Sí () No ()
Documento Núm. 4	Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente verifique que “ EL SERVICIO ” cumple con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y características solicitadas en el Anexo I de la convocatoria a la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del “ REGLAMENTO ”.	Sí () No ()

PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICION ECONOMICA	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ PROPUESTA ECONÓMICA ”, indicando la descripción del servicio, precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos.	Sí () No ()
5.7.2	Los “ LICITANTES ” deberán cotizar la partida completa.	Sí () No ()

5.7.3	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia partir de la presentación y apertura de su propuesta y hasta el 31 de diciembre de 2024.	Sí () No ()
5.7.4	El precio y costos señalados en su propuesta serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato.	Sí () No ()
5.7.5	Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la facturas a revisión.	Sí () No ()

La presentación de los documentos relacionados en este ANEXO serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizara como constancia para el licitante por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionado de manera clara y completa la información requerida.

Villahermosa, Tabasco, a _____ de _____ de 2024.

Nombre y firma del licitante o de su representante legal: _____

ANEXO III

(Papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el **Artículo 33 Bis** tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ convocada por "Liconsa, S.A. de C.V." para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Código Postal:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:
Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Villahermosa, Tabasco, a _____ de _____ de 2024

NOMBRE Y FIRMA (OPCIONAL) DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV

SOLICITUD DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional No. _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

PREGUNTA No. : _____

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____ **(opcional)**

ANEXO V
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, (nombre del apoderado) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral) .

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.
 (Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.-De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

VILLAHERMOSA, TAB., _____.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____

“LICONSA S.A. DE C.V.

PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO VII**ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Villahermosa, Tabasco a, _____ de ____ de 2024.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____

“LICONSA S.A. DE C.V.”,

PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO VIII

(Papel membretado del licitante)

ESTRATIFICACIÓN**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2) _____
Presente.ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ (3) _____ NO. _____ (4) _____ EN EL QUE MI
REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE

PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____(6)_____, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____(7)_____, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA _____(8)_____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)****Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
 2. Anotar el nombre de la convocante.
 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
- Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
- Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO IX**CONFLICTO DE INTERÉS****MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Villahermosa, Tabasco a, _____de ____de 2024

(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE ____ (REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, SOCIO ACCIONISTA, TITULAR MANCOMUNADO) ____ DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO: QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE NO ACTUALIZO CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO.

EN CONSECUENCIA, SOLICITO QUE PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, VINCULADO CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO X

(Papel membretado del LICITANTE).

Declaración Nacionalidad Mexicana Art. 28, Fracción I Ley

_____ De _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
 PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo **28, fracción I** último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta **Bajo Protesta de Decir Verdad** que, mi representada es de nacionalidad mexicana de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE
 _____ (6) _____
 (FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que licita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la persona moral o física LICITANTE .
6	Anotar el nombre y firma del representante de la persona moral o física LICITANTE .

NOTA: Si el **LICITANTE** es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO XI

RESUMEN DE PROPUESTAS

**FORMATO PARA COTIZAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
PARA OFICINA Y ALMACEN**

OFERTA PROPUESTA			
Concepto	Precio unitario	No. Elementos propuestos	Importe
◦ Elementos	\$		\$
		SUBTOTAL:	\$
		I V A:	\$
		TOTAL:	\$

Los precios, costos y gastos que se ofertan se presentan en Moneda Nacional y serán fijos hasta el término del periodo requerido, de acuerdo a las “CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO” de la convocatoria y este anexo.

Su vigencia será de ___ al ___ 2024.

CON NUMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL SIN IVA.

ANEXO XII

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en
_____ y Registro Federal de
Contribuyente número, _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

ANEXO XIII**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINAS Y ALMACÉN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR C. _____, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, EN ADELANTE “**LICONSA**” Y, POR LA OTRA, C. _____, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LICONSA**” declara que:

1.1 Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número 6,661 de fecha 2 de octubre de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501, foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio, el día 02 de octubre del año 1961.

1.2 Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**LICONSA**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3 Que con fecha 11 de marzo de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados,

complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y, en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

1.4 Que conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 de las funciones de la Subgerencia del Programa de Abasto Social señaladas en el Manual de Organización de "LICONSA" el C. _____, Subgerente del Programa de Abasto Social Tabasco, con **R.F.C.** _____, es el Servidor Público que tiene conferida las facultades legales en Liconsa, S.A. de C.V. para suscribir el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio; así como que acredita su personalidad como Apoderado, en términos de la Escritura Publica No._____, otorgada ante la fe del Lic. David Malagón Bonilla, Notario Público No. 113, de la Ciudad de México, el ___ de julio del 2022, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5 Que de conformidad con el numeral 6.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, suscribe el presente instrumento, el _____ del Programa de Abasto Social Tabasco de "LICONSA", con **R.F.C. PEJM591015S57**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**", para los efectos del presente contrato.

1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación _____ de conformidad al fallo emitido con fecha _____ de marzo de 2024, para realizar el servicio de vigilancia intramuros para oficinas y almacén al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad al artículo 26, fracción I y ___ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y artículo 82 de su Reglamento.**

- 1.7 “Liconsa” cuenta con suficiencia presupuestaria trato y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende la suficiencia presupuestal disponible, según requisición de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios, No. _____-2024 de fecha ____ de _____ de 2024, debidamente autorizada y codificada, así como en el oficio Numero ____ de suficiencia presupuestaria emitido el __ de diciembre de 2023, por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de “LICONSA” a través del Oficio No. LICONSA-UAF-GCP- _____-2023 de fecha ____ de diciembre de 2023.
- 1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **LIC920821M84**.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. “EL PROVEEDOR” declara que:
- 2.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con el acta de nacimiento No.322 e inscrita en el libro 1, expedida por el Registro Civil No. 0002 del Municipio del Balcan, Tabasco.
- 2.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes DIJM6008212C8
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Gregorio Méndez No. 1400, Fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040.
3. De “LAS PARTES”:

- 3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**Liconsa**” la prestación del servicio de vigilancia para oficinas y almacén, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo único (Especificaciones y características del servicio) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**Liconsa**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$____ (____ Pesos 00/100 m.n.), más el impuestos al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$____ (Pesos 00/100 m.n.), que hace un total de \$__ (Pesos 00/100 m.n.), con el I.V.A. incluido.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Vigilancia intramuros en oficinas y almacén, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**Liconsa**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**Liconsa**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**Liconsa**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la

materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada el archivo en PDF y el XML en forma electrónica, al correo liconsatab@hotmail.com o en su caso utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto (I.V.A.) cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**Liconsa**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**Liconsa**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**Liconsa**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**Liconsa**” en el **(Anexo Único, los cuales forman parte del presente contrato)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Único y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 1 día para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“Liconsa”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será **del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“Liconsa”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“Liconsa”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“Liconsa”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“Liconsa”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“Liconsa” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**LICONSA**”, por un importe total de \$_____ (_____ Pesos 16/100 M.N.) equivalente al **10%** del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “**LICONSA**”, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de “**LICONSA**” y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el

cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**LICONSA**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “**LICONSA**”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “**LICONSA**” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “**LICONSA**” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “**LICONSA**” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LICONSA**” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“**EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “**LICONSA**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos único, respectivo.

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**Liconsa**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “Liconsa”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**Liconsa**” designa como Administrador del presente contrato al _____, con R.F.C. _____, Coordinador Administrativo, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**Liconsa**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**Liconsa**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**Liconsa**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**Liconsa**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura

electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través de cheque certificado a favor de Liconsa. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“Liconsa”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Único parte integral del presente contrato, **“Liconsa”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través el esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos o mediante de un cheque certificado a favor de Liconsa; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Se obliga a observar y mantener vigente el permiso otorgado al proveedor por **Seguridad Pública del Estado de Tabasco o permiso Federal** para dar cumplimiento al contrato, así como mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo único donde se encuentran los domicilios del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“Liconsa”**.

“Liconsa” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“Liconsa”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“Liconsa”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“Liconsa”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“Liconsa”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“Liconsa”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "**Liconsa**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "**Liconsa**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**Liconsa**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**Liconsa**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**Liconsa**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**Liconsa**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los

gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**Liconsa**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva el cheque certificado de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**Liconsa**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**Liconsa**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- m) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**Liconsa**”;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**Liconsa**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**Liconsa**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**Liconsa**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**Liconsa**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**Liconsa**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**Liconsa**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**Liconsa**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**Liconsa**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El contrato que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el contrato a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**Liconsa**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**Liconsa**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**Liconsa**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“Liconsa”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“Liconsa”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“Liconsa”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“Liconsa”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**Liconsa**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 01 de abril de 2024.

“LICONSA”**“EL PROVEEDOR”****C.**

Subgerente del Programa de Abasto Social
Tabasco
R.F.C.:

C.

R.F.C.:

Servidor Público Encargado de la Administración y
Vigilancia del Presente Instrumento
R.F.C.

ANEXO ÚNICO

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO DEL PROGRAMA SOCIAL TABASCO.

LA EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.- CARACTERÍSTICAS:

1.1.- “EL PROVEEDOR” se obliga frente a **“LICONSA”** a proporcionar el servicio de vigilancia entendiéndose por éste los servicios de seguridad, protección y vigilancia del personal e instalaciones, activos fijos, activos circulantes y valores que se encuentran dentro de las instalaciones del Programa de Abasto Social Tabasco.

2.- ESPECIFICACIONES:

2.1.- El personal de vigilancia será responsable de registrar en su caso y controlar la entrada y salida de funcionarios, empleados y visitantes, así como los vehículos que entren y salgan de la empresa, manteniendo cerrada la puerta cuando no se utilice.

2.2.- En la entrada y salida del personal y de vehículos, el personal de vigilancia deberá revisar paquetes, mochilas, herramienta, equipaje, bolsas, bultos y solicitar en su caso la autorización por escrito y/o documentación que ampare la entrada o salida de personal fuera de los horarios establecidos, y la entrada o salida de cualquier bien mueble, equipo, material, desperdicio, etc.

2.3.- Deberá llevar a cabo rondines de inspección continua en las instalaciones, como en patios, almacenes, bodegas, etc., detectando anomalías y reportándolas en su bitácora, tales como equipos eléctricos conectados, fugas de gas, agua y luces encendidas, etc.

2.4.- El personal de vigilancia en **“LICONSA”** desempeñará también **labores de inspección de equipo contra incendio** verificando que los extintores se encuentre cargados y se coordinará con el área de Seguridad e Higiene para su integración en las brigadas, acudiendo al Departamento de Relaciones Industriales.

2.5.- El vigilante será responsable de checar los siguientes aspectos, en las unidades estacionadas dentro de las instalaciones, ya sea propiedad de **“LICONSA”**, de sus empleados, o de terceros.

2.5.1.- Que permanezcan cerrados.

2.5.2.- Que nadie duerma dentro de los mismos.

2.5.3.- Que no tiren gasolina para evitar incendios.

2.5.4.- Que no obstruyan las vías de acceso.

2.5.5.- Que no ocupen más de un cajón de estacionamiento.

2.5.6.- Que no obstruyan el equipo contra incendio.

2.5.7.- Que no se estacionen en lugares prohibidos.

2.6.- El personal de vigilancia se abstendrá de hacer comentarios y proporcionar cualquier tipo de información relacionada con “**LICONSA**” y manejará en forma confidencial la documentación girada a funcionarios y empleados. En caso de recibir cualquier requerimiento verbal o escrito deberá informarlo de inmediato a la Coordinación Administrativa para lo conducente.

2.7.- El personal de vigilancia deberá evitar las siguientes situaciones de acuerdo al reglamento de protección y vigilancia.

2.7.1.- Está prohibido por el reglamento de vigilancia presentarse al servicio con aliento alcohólico, estado de ebriedad o ingerir bebidas embriagantes o cualquier enervante durante el desarrollo de sus funciones.

2.7.2.- Fumar en áreas prohibidas y durante sus recorridos.

2.7.3.- Recibir visitas personales en horas de trabajo.

2.7.4.- Presentarse a su servicio sin el uniforme completo, sucio en su persona, calzado, etc.

2.7.5.- No Permitir la entrada de empleados a pie o con vehículo en horas y días inhábiles si no cuentan con la autorización por escrito correspondiente de acuerdo con las especificaciones internas de “**LICONSA**”.

2.7.6.- No conducir vehículos de empleados o de la compañía dentro de las instalaciones. Sólo será permitido en caso de emergencia, o por requerimiento especial de la Coordinación Administrativa en cuyo caso, el o los vigilantes deberán contar con la licencia de conductor correspondiente.

2.7.7.- Efectuar préstamos o transacciones con el personal de la empresa.

2.7.8.- Tomar sus alimentos fuera del área de comedor.

2.8.- Queda estrictamente prohibido tener televisión, radio o literatura en su área de trabajo.

2.9.- El personal de vigilancia mantendrá su área de trabajo perfectamente aseada.

2.10.- El vigilante evitará en todo momento tener roces personales y/o físicos con el personal de la empresa, principalmente cuando se sorprenda a una persona violando las normas de seguridad, debiendo informar a la Coordinación Administrativa o al Departamento de Relaciones Industriales.

2.11.- La Vigilancia no permitirá que persona alguna ocupe el área asignada para registro de visitantes, excepto aquellas personas autorizadas por **“LICONSA”**.

2.12.- El personal de vigilancia custodiará el reloj biométrico que se encuentra en la entrada del edificio en el que checa asistencia el personal de **“LICONSA”**.

2.13.- “EL PROVEEDOR” proporcionará vigilancia especial en los días calendarizados como pago y en días festivos.

2.14.- La vigilancia contestara las llamadas que entran al conmutador en horas y días inhábiles y deberá anotar las llamadas recibidas en una bitácora la cual entregara en su informe de novedades.

2.15.- La Vigilancia resguardará las llaves de accesos principales a oficinas para casos de fuerza mayor.

3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

3.1.- El número de personas que será utilizado para cumplir con el servicio de manera oportuna y conforme a lo especificado por **“LICONSA”** es de cuatro (4) elementos.

3.2.- “EL PROVEEDOR” prestara el servicio requerido por **“LICONSA”**, que cubrirán turnos de **24 horas de servicio** de vigilancia intramuros en oficinas administrativas y almacén de leche en polvo, del Programa de Abasto Social Tabasco de las 07:00 a las 07:00 horas un (1) elemento en Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), y de las 07:00 a las 07:00 horas un (1) elemento en Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), en cada uno de los domicilio mencionados de lunes a domingo y días festivos durante las 24 horas del día.

3.2.1.- “EL PROVEEDOR” proporcionará al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio, a su costa y riesgo, los siguientes implementos de trabajo:

3.2.2.- Uniforme completo, incluyendo impermeables, ropa de invierno, zapatos de seguridad, etc.

3.2.3.- Equipos de intercomunicación, Radios de comunicación para su personal conectados a su base.

3.3.- “EL PROVEEDOR” instruirá al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio a cumplir con lo siguiente:

3.3.1.- Usar el uniforme y corte de pelo correspondiente.

3.3.2.- Estar perfectamente aseado en su persona.

3.3.3.- Usar zapatos de seguridad.

3.3.4.- Presentarse y recibir turno, 15 minutos antes de la hora de entrada.

3.3.5.- Leer su reporte anterior.

4.- PLANES DE TRABAJO:

4.1.- El personal de vigilancia checará físicamente el equipo de trabajo que le sea entregado y las condiciones en las que se encuentre.

4.2.- El personal de vigilancia deberá conocer las instalaciones de “**LICONSA**”, así como la información relativa a ubicación y distribución de los puntos siguientes:

4.2.1.- Estación checadora.

4.2.2.- Equipo contra incendio y su capacidad.

4.2.3.- Puertas más seguras para entrar o salir en caso de emergencia.

4.2.4.- Válvulas de agua.

4.2.5.- Botiquines.

4.2.6.- Controles eléctricos.

4.3.- El personal de vigilancia deberá contar con un directorio actualizado de teléfonos de emergencia tales como: Cruz Roja, IMSS, Bomberos, Policía, Funcionarios, etc., para que en caso de emergencia reportar de inmediato.

4.4.- Cuando las compañías contratistas o proveedores realicen trabajos en días y horas inhábiles deberán contar con autorización por escrito de la Coordinación Administrativa en la cual se especifique nombre de la compañía y el responsable, número de operarios y nombres para que el personal de vigilancia registre herramientas y este pendiente del desarrollo de sus actividades.

4.4.1 Cuando por razones de trabajo un empleado necesite entrar al centro de trabajo fuera del horario de trabajo, el vigilante en turno deberá solicitarle la autorización de entrada al centro de trabajo firmado por el Subgerente o Coordinador Administrativo, de lo contrario se negará el acceso al mismo.

4.5.- Se deberá vigilar al personal de las compañías contratistas o proveedores que realicen reparaciones y/o modificaciones en las instalaciones de “**LICONSA**” y cuidar que no se realicen actividades como las siguientes:

4.5.1.- Soldaduras y cortes con sopletes sin ninguna protección.

4.5.2.- Fogatas para calentar materiales o comida sin ninguna medida de seguridad.

4.5.3.- Que el personal no abandone su área de trabajo para recorrer las instalaciones.

4.6.- El personal de vigilancia en el Centro de Trabajo deberá dar mayor atención a las áreas que por su naturaleza requieren más vigilancia, realizando recorridos más frecuentes, verificación de señalamientos, revisión y ubicación del equipo contra incendio y de sus condiciones de operación.

5.- HORARIOS:

5.1.- El personal de vigilancia realizará el relevo del servicio cada **24 horas** en **el módulo de servicio de vigilancia intramuros en oficinas administrativas y almacén de leche en polvo, del Programa de Abasto Social Tabasco** de las 07:00 a las 07:00 horas un (1) elemento en Avenida Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), y de las 07:00 a las 07:00 horas un (1) elemento en Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), en cada uno de los domicilio mencionados de lunes a domingo y días festivos durante las 24 horas del día, respectivamente de lunes a domingo y días festivos cubrirán las 24 horas.

5.2.- Es obligación de los vigilantes presentarse 15 minutos antes de recibir su turno; el vigilante saliente no se retirará del área de trabajo hasta que su relevo se presente, en caso de no presentarse dará aviso al supervisor de su corporación para que le envíen un relevo de inmediato.

5.3.- Al finalizar un turno de trabajo cada vigilante deberá elaborar un reporte de las situaciones encontradas; camionetas y/o automóviles controlados, cantidades de materiales verificados e inspecciones verificadas, lo anterior para información y control de la Coordinación Administrativa, éste informe deberá ser entregado a más tardar a las 9:00 horas del día siguiente.

6.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios se realizarán en:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN	DOMICILIO UBICADO EN
Oficinas Administrativas	Ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 3 53 03 78.
Almacén de productos Terminados	Ubicado en la Avenida Cobre, Esquina Hierro, sin número, Colonia Ciudad Industrial, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010).

“**LOS SERVICIOS**” se deberán realizar a partir del **día 01 de abril al 31 de diciembre de 2024**, debiéndose cubrir desde las **00:01 horas del día 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024**, debiendo tener el horario siguiente: **De 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07 horas los días** Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, viernes, sábado y domingo, hasta el total cumplimiento del contrato, cumpliendo estrictamente con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y domicilios relacionados en el **Anexo I** (anexo técnico) y el clausulado del **Anexo IV** (modelo de contrato), de esta convocatoria.

El Lic. Marcos Pérez Jiménez, Coordinador Administrativo del Programa de Abasto Social Tabasco de Liconsa, será el que coordinara directamente los servicios contratados con el prestador.

Asimismo, será el encargado de verificar que los servicios cumplan con las condiciones, características, especificaciones establecidas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos y domicilios correspondientes donde se prestara el servicio contratado.

El prestador del servicio se obliga a proporcionar:

Un (1) elementos con turnos de veinticuatro (24) horas por veinticuatro (24) horas cada uno, obligándose a que durante la vigencia pactada siempre se cuente con una persona realizando los servicios en cada uno de los domicilios solicitados por “**LICONSA**”, de las 07:00 a las 07:00 horas un (1) elemento en Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), y de las 07:00 a las 07:00 horas un (1) elemento en Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), en cada uno de los domicilio mencionados de lunes a domingo y días festivos durante las 24 horas del día.

7.- DÍAS PREESTABLECIDOS:

7.1.- “EL PROVEEDOR” Proporcionará a **“LICONSA”** el **servicio de vigilancia intramuros en oficinas administrativas y almacén de productos terminados**, los **275 días** ininterrumpidamente **del 01 de abril al 31 de diciembre del dos mil veinticuatro** incluyendo sábados, domingos y días festivos las 24:00 horas del día.

- El servicio de protección y vigilancia será por las veinticuatro horas del día, durante el tiempo que dure el contrato, incluyendo sábados y domingos, días de descanso obligatorio y días festivos
- Controlar las entradas y salidas del personal de la empresa, dentro y fuera del horario normal de labores.
- Registrar las entradas y salidas de los visitantes
- Controlar las entradas y salidas de los vehículos, así como la revisión a los mismos, para verificar que no se sustraigan objetos o valores de las instalaciones donde se prestan los servicios.
- Controlar las salidas de cajas.
- Revisar bolsas y portafolios a la entrada y salida de las instalaciones de Liconsa.
- Apagar los controles de iluminación, de las oficinas administrativas y del almacén, una vez que se encuentren vacíos
- Vigilar en el interior de LICONSA los activos fijos, los circulantes y valores propiedad de ésta.
- Custodiar la documentación, archivos y demás bienes que se encuentren en el interior de LICONSA
- Abstenerse de sustraer de los inmuebles los equipos, salvo autorización expresa de LICONSA y/o del Servidor Público competente.
- Conducirse con amabilidad y respeto para con las personas que en virtud del servicio deban tener trato.
- Acatar las instrucciones y observaciones que LICONSA le señale para mejorar la calidad del servicio.
- Cumplir con todas las funciones inherentes a su cargo.
- Dar aviso a LICONSA de cualquier anomalía que detecten y en especial de aquellas que pudieran constituir un delito
- Deberán abstenerse de desarrollar labores que no les hayan sido señaladas como objeto del contrato que se firme.

- Todas las demás que se deriven de la naturaleza de su encargo.
- Efectuar rondines en todas las áreas cada 30 minutos.
- Verificar que los equipos de oficinas (calculadoras, máquinas de escribir, cafeteras, computadoras, etc.) estén desconectados al final del horario de labores.
- El personal que preste el servicio deberá estar uniformado, contar con equipo de comunicación, fornitura y gas lacrimógeno.
- La empresa deberá comprobar que el personal que preste el servicio cuente con la capacidad técnica y responsabilidad moral.
- El personal que se contrate para la realización de los servicios de seguridad y vigilancia, motivo de este contrato, dependerá exclusivamente del proveedor y cualquier responsabilidad civil, penal o laboral que se derive de la prestación del mismo será responsabilidad del prestador, desde el momento que se inicie la prestación del servicio, hasta que se termine la vigencia del contrato respectivo.
- LICONSA podrá solicitar, el reemplazo del personal que este prestando el servicio, sin que ello implique responsabilidad laboral alguna.
- El contrato de prestación del servicio de seguridad y vigilancia objeto de esta licitación, deberá iniciar su vigencia el día **01 de abril del 2024 a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V., dichos servicios permanecerán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2024.**

8.- PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicara por cada día de retraso al no realizar los servicios, de acuerdo a lo establecido por el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por Liconsa, S.A. de C.V., será del dos punto cinco (2.5%) del importe total de los servicios no realizado oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato. En cuyo caso Liconsa, podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella y sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Será total responsabilidad del proveedor que los servicios se lleven a cabo oportunamente a entera satisfacción de Liconsa, por lo que se deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El importe de la pena convencional aplicable será de dos punto cinco por ciento (2.5%) por cada uno de los servicios no prestados, y será descontando del valor de la factura correspondiente o el prestador del servicio lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de contrato y serán determinadas en función de los servicios no realizados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiere aplicado algún descuento por concepto de penalidades el prestador de servicio acepta que dicho descuento se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

9.- PAGO DE SERVICIOS

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia bancaria, a favor del proveedor por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS SERVICIOS”**, conforme a lo establecido en el contrato de prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

Liconsa pagara por la prestación del servicio de vigilancia intramuros de oficinas y almacén el importe total de \$_____ (_____ **Pesos 00/100 m.n.**). Más el I.V.A., correspondiente al período del **01 de abril al 31 de diciembre de 2024.**

El proveedor deberá de presentar su factura al siguiente día hábil de que Liconsa, haya recibidos los servicios, por conducto de las áreas respectivas acompañada del documento probatorio de su recepción. La recepción de facturas serán los días martes en horario de las 09:00 a las 11:30 horas en la caja general de Liconsa, S.A. de C.V., Programa de Abasto Social Tabasco, ubicada en la Avenida Aluminio S/N, Col. Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal ochenta y seis mil diez (86010), Teléfonos 9933 53 03 78.

Después de haber recibido la facturación correspondiente, **“LICONSA”** validará el pago que deberá de efectuarse a los **20 (Veinte) días naturales** después de haberla recibido, las facturas se deberán presentar los días martes en horario de 09:00 a 11:30 horas, en la oficina de la caja general de la de la **Subgerencia del Programa de Abasto Social Tabasco, de “LICONSA”**, en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

El pago se hará a nombre de **“EL PRVEEDOR”**, en el área de la caja general del **Programa de Abasto Social Tabasco, de “LICONSA”**, mediante transferencia bancaria electrónica, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, los días viernes en horario de 12:00 a 15:00 horas.

Los impuestos serán pagados por **“LICONSA”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en el artículo 89 y 90 del Reglamento de “La Ley”, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el área de caja general a través de la **Coordinador Administrativo de “LICONSA”**, dentro de

los **tres (3)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “La Ley”.

El Proveedor se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “**LICONSA**”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

10.- PAGO CUOTAS OBRERO PATRONAL

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “**LICONSA**” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “**LOS SERVICIOS**”.

Asimismo, deberá informar a “**LICONSA**” de las altas y bajas del personal que desarrollará “**LOS SERVICIOS**” en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con la **Coordinación Administrativa del Programa de Abasto Social Tabasco**, de “**LICONSA**” a efecto de determinar comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social “**IMSS**”.

Nota: El importe de los pagos mensuales será de \$ _____, más el I.V.A.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

El “**LICITANTE**” deberá emitir de manera mensual la **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** en sentido positivo ante el SAT, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada el veintinueve (29) de diciembre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya.

Asimismo, El “**LICITANTE**” adjudicado queda obligado a presentar de manera mensual la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo ante el Sistema de Administración Tributarias (SAT), mismo documento que será requisito para que su pago sea realizado conforme el **punto 3.2.** de esta convocatoria.

Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, (IMSS).

El **“LICITANTE”** deberá emitir de manera mensual la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo, mismo documento que será requisito para que su pago sea realizado conforme el **punto 9** de este anexo único.

El **“LICITANTE”** adjudicado queda obligado a presentar de manera cuatrimestral el documento de cumplimiento de obligaciones de haber manifestado el contrato suscrito con la convocante ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el documento probatorio de haber inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Así mismo el alta del trabajador que contrato para prestarle el servicio a la **“CONVOCANTE”**, mismos documentos que serán requisitos para que su pago sea realizado conforme el **punto 9** de este anexo único.

Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)

El **“LICITANTE”** deberá emitir de manera bimestral de la fecha que corresponda el pago de amortizaciones de crédito y aportaciones patronal la constancia de no adeudo expedida por el INFONAVIT en materia de Seguridad Social" aportaciones y entero de amortizaciones en sentido positivo, mismo documento que será requisito para que su pago sea realizado conforme el **punto 9** de este anexo único.